

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
FTO

0000001



**ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.**

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

ESCRITURA N° 5821 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO)

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA SIGUIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, EL DOCTOR JOSÉ GUILLERMO CAPITO ÁLVAREZ EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CÍA. LTDA., APODERADA GENERAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A., TAL Y COMO CONSTA DEL NOMBRAMIENTO Y PODER QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR CUANTO ME PRESENTA SU CÉDULA DE CIUDADANÍA Y NOMBRAMIENTO CUYAS COPIAS SE ADJUNTAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, Y ME DICE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE, ES EL SIGUIENTE: "...SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS EL

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
FTO

SEÑOR DOCTOR JOSÉ GUILLERMO CAPITO ÁLVAREZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CÍA. LTDA., APODERADA EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A., TAL Y COMO CONSTA DEL NOMBRAMIENTO Y PODER QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, QUIEN ADEMÁS COMPARECE EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CONFORME CONSTA DE LA COPIA QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SOLTERO, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL EN DERECHO PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO MARCOS DÍAZ CASQUETE, EL DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FUTURFINSA S.A., INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL SEIS DE JUNIO DEL MISMO AÑO.- DOS.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, EL QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE REALIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA POR LA DE RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. TRES.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO ARREGUI SOLANO, EL UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE REALIZÓ EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, PROVINCIA DE PICHINCHA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL.- CUATRO.- MEDIANTE

0000002

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
FTO



ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, EL TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA COMPAÑÍA RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. OTORGÓ PODER GENERAL A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CÍA. LTDA., INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y CUATRO MARZO DE DOS MIL.- CINCO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL, SE REALIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR LA DE RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A., INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL UNO. SEIS.- MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A., REALIZADA EL VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CUYA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SE AGREGA COMO HABILITANTE, SE APROBÓ CAMBIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSIGUIENTEMENTE REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA EN LAS LITERALES A), B) C) Y D) DE LA CLÁUSULA TERCERA.- **TERCERA:- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** CON BASE A LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EL COMPARECIENTE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A., EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, OTORGA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.- **UNO:** SE CAMBIA LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SUS LITERALES A), B), C) Y D) POR LAS SIGUIENTES: "...A) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y DE LIMPIEZA PARA USO HUMANO, DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO; B) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS COSMÉTICOS DE USO HUMANO; C) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS; D) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO PERMITIDOS POR LA LEY; E) COMERCIALIZACIÓN,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
FTO

IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSECTICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA;...".- DOS: EL DOCTOR JOSÉ GUILLERMO CAPITO ÁLVAREZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CÍA. LTDA., DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA NO ES CONTRATISTA DEL ESTADO Y NO ADEUDA AL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL POR APORTES PATRONALES.- TRES: CON BASE A TODO LO EXPUESTO, SE REFORMAN LAS LITERALES A), B), C) Y D) DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE MANERA QUE EN ADELANTE DIGA: "**TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A: A) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y DE LIMPIEZA PARA USO HUMANO, DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO; B) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS COSMÉTICOS DE USO HUMANO; C) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS; D) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO PERMITIDOS POR LA LEY; E) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSECTICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA;..."

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE INCORPORAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES A ESTA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A., CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE; EN LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA REFERENCIA.- B) PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA AHORA DENOMINADA RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A. A FAVOR DE ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CÍA. LTDA. USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE INSERTAR LAS CLÁUSULAS DE RIGOR NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA". **HASTA AQUÍ** LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE

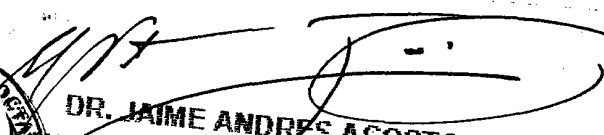
0000003

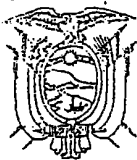
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
FTO



ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR JOSÉ GUILLERMO CAPITO ÁLVAREZ, PORTADOR DE LA
MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA
ABOGADO AFILIADO AL COLEGIO DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN
LA LEY NOTARIAL, Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE
RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.


DR. JOSÉ GUILLERMO CAPITO ÁLVAREZ
GERENTE DE ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CÍA. LTDA.
APODERADA GENERAL DE RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
MH



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



P O D E R G E N E R A L

O T O R G A D O P O R :

RECKITT & COLMAN DEL
ECUADOR S. A.

A FAVOR DE :

ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES
CIA. LTDA.

C U A N T I A I N D E T E R M I N A D A

Di copias

***** DA *****

Escritura número mil quinientos noventa Bis. -

En la ciudad de Quito ,
Distrito Metropolitano,
Capital de la República

del Ecuador , hoy , día
viernes tres (3) de

Diciembre de mil novecientos noventa y nueve;

ante mí, doctor Jorge
Machado Cevallos, Notario

Primero de este Cantón, comparece el señor

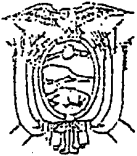
José Manuel Soto Panamá,
a nombre y en representación

de la Compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Presidente, según consta de los documentos que se agregan. El compareciente es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberseme exhibido por parte del compareciente su respectivo pasaporte, cuya fotocopia debidamente certificada por mí se agrega como habilitante; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a

0000004



celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase usted extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste que yo José Manuel Soto Panamá, en mi calidad de Presidente de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., de acuerdo a lo estipulado en los estatutos y en cumplimiento a lo acordado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en su reunión de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgo ~~Poder General a favor del Estudio Jurídico ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.~~ empresa a la cual se le otorga las siguientes facultades y obligaciones que las ejercerán sus representantes conjunta o individualmente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, mientras dure el presente mandato; b) Controlar y supervisar las gestiones y trámites que se realicen a nombre de la mandante por parte de empresas contratadas, siempre dentro de las especificaciones impartidas por Casa matriz o su Regional Andina; c) Suscribir cualquier acto o contrato tendiente al perfeccionamiento de la venta o aporte de los bienes muebles o inmuebles de la compañía, sean estos en la capitalización de otras sociedades, y especialmente en la relacionada con la planta ubicada en la Vía a Daule, kilómetro once y medio, aportada a la sociedad PUROSIN S.A., de acuerdo a las disposiciones impartidas por



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Casa Matriz en Inglaterra o la Regional Andina, en los demás casos en que se realicen actos de disposición de patrimonio o de activos de la compañía, que supere el monto equivalente a cinco mil dólares; el apoderado requerirá necesariamente de la autorización expresa de Casa Matriz en Londres o de la regional Andina o, en casos emergentes de los auditores externos de la empresa; d) Intervenir sea como actor o como demandado dentro de los juicios que la mandante tenga planteados, o en los que vaya a intervenir; e) Actuar a nombre de la Poderdante ante la Aduana de cualquier puerto del país, suscribiendo solicitudes, pedimentos y demás documentos; h) Actuar ante Instituciones gubernamentales, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano del Seguro Social y demás autoridades y oficinas públicas; dentro de las especificaciones y órdenes impartidas por Casa Matriz o su Regional Andina; i) Firmar toda la documentación relacionada con la mandante dentro del ámbito de este poder, especialmente sus declaraciones tributarias; y, j) Realice todos los demás actos o contratos que la mandataria requiera para el efectivo cumplimiento del presente mandato, dentro de sus limitaciones y de conformidad con el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, sin que sea necesaria ratificación posterior alguna o alegación de falta de poder de parte de la mandante, para su fiel cumplimiento. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y

0000005



firmeza de esta escritura, para lo cual acompaño copia de mi nombramiento con el cual legitimo mi personería, así como copia del acta de sesión de Junta General Universal de Accionistas de Reckitt & Colman del Ecuador S.A. celebrada el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en la cual se resuelve otorgar Poder General a favor de Aslex Abogados & Consultores Cia. Ltda.". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor José Capito Alvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Sr. José Manuel Soto Panamá

Pspte. A - ECU / 089.

E1 Notario (firmado) Jorge Machado C." - - - - -

Salvador: "REEMPLAZANDO AL DR. JOSE MARIA SOTO MAZZEO" - VALE

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 40094-40095 Registro Mercantil No.
11722 Repetido No. 11740
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 4 de Julio de 1997

LCDO. CARLOS FORTES ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a laja
11444 del Registro Mercantil de 1173
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 4 de Julio de 1997

LCDO. CARLOS FORTES ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.59.220.-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado.
en: Quito a 3 de Julio de 1997



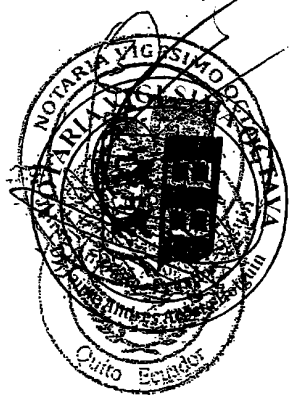
Quito

Dr. Jorge Machado Carollina
Notario Primera del Cantón Quito



0000006

RECKITT & COLMAN ECUADOR



Guayaquil, 30 de Junio de 1997

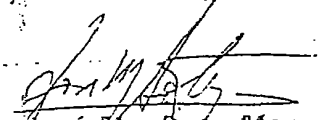
Señor
José Manuel Soto Panamá
Presente.-

De mis consideraciones:

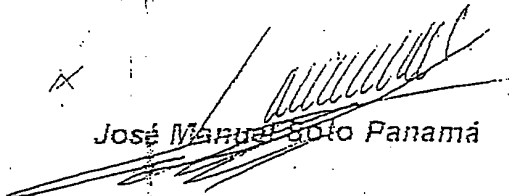
Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.** constituida bajo el nombre de **FUTURFINSA S.A.** mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 18 de Mayo de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 6 de Junio del mismo año y que mediante Escritura Pública celebrada el 15 de Abril de 1991, autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Octubre de 1991, cambió la denominación social por la de **RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** y con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones, Usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, reemplazando al Dr. José María Soto Mazzeo.

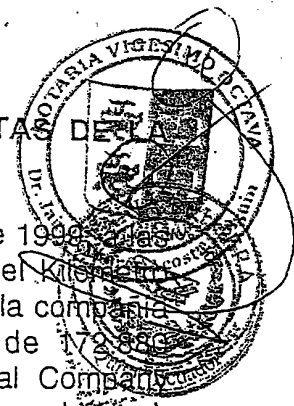
Muy Atentamente,


Dr. José Ma. Soto Mazzeo
PRESIDENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 30 de Junio de 1997.


José Manuel Soto Panamá

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de noviembre de 1998, a las 16h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en el Kms 11,5 de la vía a Daule, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía señores Reckitt, Colman Chiswick (O.T.C) Limited, propietaria de 1.780 acciones, Proper Limited, propietaria de 1.780; Suffolk Chemical Company Limited, propietaria de 1.780 acciones; Dae Health Laboratories Limited, propietaria de 1.780 acciones; y, Chiswick Products Limited, propietaria de 1.780 acciones, todas estas representadas por el señor Luis Bernal, tal como consta del poder que se agrega al Libro Expediente. Los presentes, son accionistas de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. y deciden celebrar la siguiente Junta General Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, el señor Luis Bernal y actúa como secretario Ad Hoc el señor José Manuel Soto Panamá.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Universal.

Se somete a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

- 1. Nombramiento de un Apoderado General de Reckitt & Colman del Ecuador S.A.

El orden del día es sometido a consideración de los accionistas de la compañía y es aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el señor Luis Bernal señala que, en cumplimiento a lo dispuesto por la casa matriz de Reckitt & Colman, en Londres, es necesario nombrar a un Estudio Jurídico como Apoderado General de Reckitt & Colman del Ecuador S.A., a fin de que vele por todos los negocios de la sociedad y controle sus actividades con las diversas empresas con las cuales se tiene relaciones comerciales.

Ante esta situación, solicita que la Junta General de Accionistas, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la casa matriz en Londres, proceda al análisis de los Estudio Jurídicos recomendados a fin de que desempeñen las labores señaladas.

Una vez deliberada las mociones, la Junta General Universal resuelve por unanimidad lo siguiente:

- a) Nombrar como apoderados generales en el Ecuador al Estudio Jurídico Aslex Abogados & Consultores Cia. Ltda., dentro de las especificaciones constantes en el poder general.

0000007

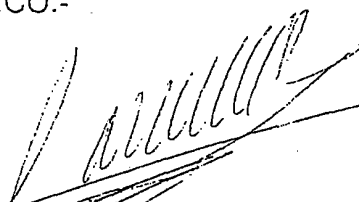
- b) Facultar al Presidente de la compañía, Ing. José Manuel Soto, otorgue un poder general al mencionado Estudio Jurídico, y realice todos los actos y trámites necesarios para el fiel cumplimiento de lo acordado.

Sin otro punto más que hablar, el Presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaría se realice el acta respectiva.

Una vez realizada es leída a todos los accionistas quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Siendo las 17h30 el Presidente declara terminada la reunión. f) José Manuel Soto Panamá. f) por RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED; PROPER LIMITED; SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED; DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED; CHISWICK PRODUCTS LIMITED, Sr. Luis Bernal.

LO CERTIFICO.-


Sr. José Manuel Soto Panamá
SECRETARIO AD-HOC.



PASAPORTE A ECU/084
PASSPORT
PASSEPORT

FILIACION DEL TITULAR

APELLIDOS/SURNAMES/NOMS

SOTO PANAMA

ESTADURA

1,72

HOMBRES/GIVEN NAMES/PRENOMS

JOSE MANUEL

112

MORENA

FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH/DATE DE NAISSANCE

13 MARZO 1948

OJOS

CAFES

LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH/LIEU DE NAISSANCE

CORDOBA, VER.

PELO

CASTAÑO

SEXO/SFX/SEXO ESTADO CIVIL

MASC.

CASADO

SERIAS PARTICULARES

NINGUNA

EXPEDIDO EL/ISSUED ON/DELIVRE LE

20 AGOSTO 1999

EXPIRA EL/EXPIRES ON/EXPIRE LE

19 AGOSTO 2003

ESTE PASAPORTE FUE EXPEDIDO POR:

EN:

EMBAMEX

QUITO - ECUADOR

FIRMA DEL TITULAR
HOLDER'S SIGNATURE
SIGNATURE DU TITULAIRE



ENC. JESUS A. FERRALTA AGUILAR
CONSUL DE MEXICO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: 11/13 Dic 1999



Quito E.

Dr. Jorge Machado Covallor
Notario Público del Cantón Quito

0000008



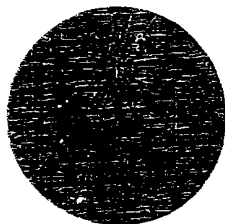
torgó ante mí, y, en fe de ello, confiero esta NOVENA
COPIA CERTIFICADA, del Poder General otorgado por
RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., a favor de ASLEX
ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., sellada y firmada
en Quito, a dieciocho de Septiembre del dos mil siete.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Siento por tal que mediante escritura pública otorgada
ante mí, el 15 de Diciembre del 2000, se cambia la
denominación de la Compañía RECKITT & COLMAN DEL
ECUADOR S.A. por la de RECKITT BENCKISER ECUADOR
S.A.-----

Quito, Septiembre dieciocho del dos mil siete.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

JULGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PRIMERA
INSTANCIA

[illegible][illegible]



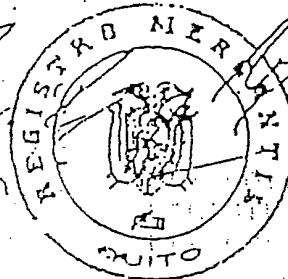
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente SENTENCIA del señor Juez Noveno de lo Civil de Quito, de febrero del 2000 bajo el número 692 (del Registro Mercantil, Tomo 131). - Se tomó nota al margen de las inscripciones números 1480 del Registro Mercantil de veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2457, Tomo 130; y 691 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de marzo del dos mil, Tomo 131. - Queda archivada la Segunda copia certificada de la Prescripción Pública del PODER GENERAL que la Compañía "RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.", otorga a favor de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., de 3 de diciembre de 1999, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS. - Se lio un extracto como lo ordena la Ley signado con el número 4762. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA. - Se anota en el Repertorio bajo el número 004130. - Quito, a veinte y cuatro de marzo del dos mil. EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



GRA.

Impulsa de la copia que en 6 foja(s)
se presentada. Quito a 3-10-2017



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
MH

ASLEX

Abogados & Consultores

Quito, 25 de enero del 2010.

Señor Doctor
José Guillermo Capito Álvarez
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto reelegir a usted como GERENTE de la compañía por el periodo estatuario de dos años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones consignadas en el estatuto de la compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le subrogará el Presidente.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el 12 de mayo de 1999, y se inscribió en el Registro Mercantil el 25 de junio del mismo año.

Muy atentamente

Valeria Huidalgo Terán

Valeria Huidalgo Terán
Secretaria AD-HOC

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Dr. José Guillermo Capito Álvarez
C.O. 1710873710

El presente documento se presenta
Documento bajo el No. **1080** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **28 ENE. 2010**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gubor Saez
Dr. Raúl Gubor Saez
REGISTRADOR MERCANTIL

Quito e, 3 de Octubre de 2011

EL ~~NO~~ RIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy jueves veinte y tres de septiembre de 2.011, siendo las 08h00, en las calles República del Salvador N36-84 y Suecia, tiene lugar la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.**, con la presencia del señor Doctor José Capito Álvarez en su calidad de representante legal de **ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CÍA. LTDA.**, apoderada general de la compañía en el Ecuador, y el señor Alexander Troya Delgado como representante de los accionistas extranjeros, Reckitt Benckiser (South America) Holding B.V. de nacionalidad holandesa con 179.999 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y, Reckitt & Colman Nominees Limited de nacionalidad inglesa con 1 acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de conformidad con los poderes otorgados por estas compañías a favor del señor Doctor José Guillermo Capito Álvarez para delegar asistencia en cualquier asamblea de accionistas, a cualquier persona elegida por él. Dejando constancia a través de Secretaría la presencia de los comparecientes y la representación del cien por ciento del capital social.

Preside la Junta el señor Miguel Salazar Cruz en su calidad de Presidente Ad-hoc, y actúa como Secretario Ad-hoc el Doctor José Guillermo Capito Álvarez. Constando el quórum, se instala la sesión a fin de tratar el orden del día:

- 1. Cambio de Objeto Social.**
- 2. Reforma de Estatutos de la compañía RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.**

Se somete a consideración de los comparecientes el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

1. Cambio de Objeto Social.

Pasan a tratar el primer punto del orden del día, y toma la palabra el señor Miguel Salazar Cruz, quien manifiesta la necesidad de efectuar el cambio de objeto social de la compañía a fin de que, además de las actividades descritas en los Estatutos, se reformen los literales a), b), c), d) y e) de la cláusula tercera de los Estatutos Sociales de la compañía.

1. Reforma de Estatutos de la compañía RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.

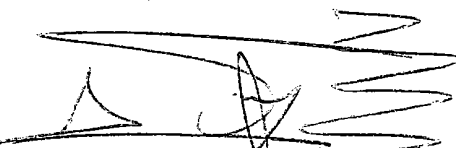
Pasan a tratar el segundo y último punto del orden del día, y toma la palabra el señor Miguel Salazar Cruz, quien manifiesta que de acuerdo al cambio de objeto social planteado en esta Junta General, es necesario reformar los estatutos de la compañía constituida el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón, el día seis de junio del ese mismo año.; es decir reformar los literales a), b), c), d) y e) de la cláusula tercera de los Estatutos Sociales de la compañía, de manera que en adelante diga: **"TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a: a) comercialización, importación, exportación y distribución de productos higiénicos y de limpieza para uso humano, doméstico, industrial y hospitalario; b) comercialización, importación, exportación y distribución de artículos cosméticos de uso humano; c) comercialización, importación, exportación de insumos y dispositivos médicos; d) comercialización, importación, exportación y distribución de medicamentos para uso humano permitidos por la ley; e)

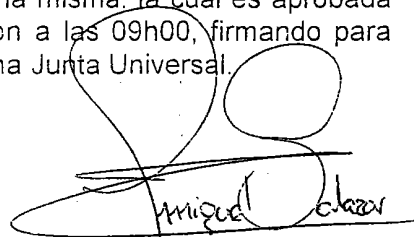
0000011

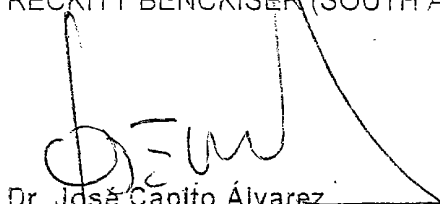
comercialización, importación, exportación y distribución de insecticidas de uso doméstico industrial y agrícola;...".

Deliberados los puntos del orden del día y sometidos a votación se aprueba por unanimidad. Se delega al Secretario de esta Junta para que elabore la minuta de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía RECKITT BENCKISER S.A., impulse su aprobación en la Superintendencia de Compañías y realice su inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 09h00, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.

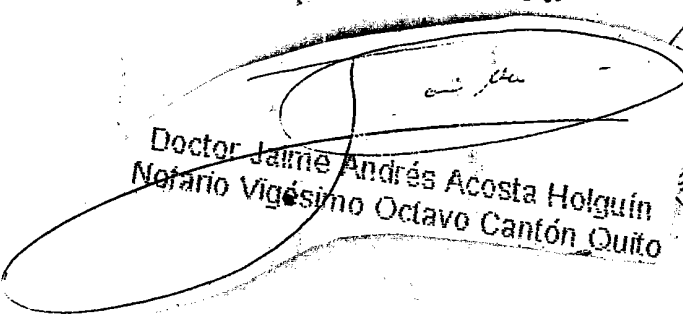

Dr. Alexander Troya Delgado
Representante de
RECKITT & COLMAN NOMINEES LIMITED y
RECKITT BENCKISER (SOUTH AMERICA) HOLDING B.V


Miguel Salazar Cruz
Presidente Ad-hoc


Dr. José Capito Álvarez
Secretario Ad-hoc
Gerente de ASLEX ABOGADOS &
CONSULTORES CIA. LTDA.
APODERADA GENERAL DE
RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una folio(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolvi, des pues de haber certificado Una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.
Quito a, 03 de OCTUBRE de 2011

EL 1 DE OCTUBRE 11


Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo Cantón Quito





SEÑOR GUILLERMO CASTRO
SUSANA PARCILLA LOPEZ
GUILLERMO
11/11/2008



0114000



253-0011
NÚMERO

1710873710
CÉDULA

CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

—11—

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Vna.
Habiendo archivado una copia de la misma y haber certificado con este efecto auto seguida te devolvi, desusos y sin otro fin.
Quito a, 3 de Octubre de 1970

EL NOTARIO

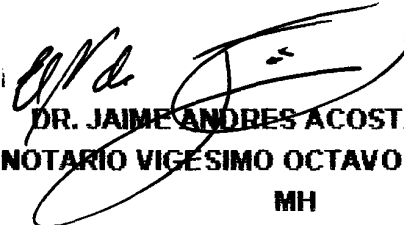
NOTA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



0000012

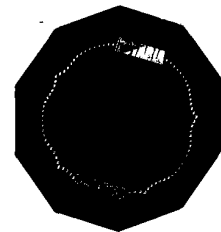
TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 4 DE OCTUBRE DEL 2011.

PRIMERA COPIA

yulii 
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004755

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de octubre de 2011, que contiene la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4483 de 24 de octubre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INA-F-DNRH-G-2011-0561 de 17 de octubre de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social; y, la reforma de estatutos de RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de octubre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito; y, Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A. antes denominada FUTURFINSA S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

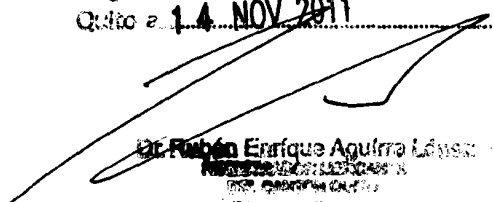
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 58072
Tr. 01.1.11.001128



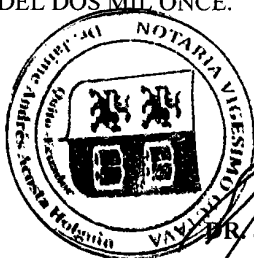
Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 3834
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 87º del 29
de Agosto del mismo año.
Quito a 14 NOV 2011


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
Registrador Mercantil
Cantón Quito



0000014

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.. OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SC.II-DJCPTE.Q..11.004755, EMITIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011 EN LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA. QUITO A, 26 DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.



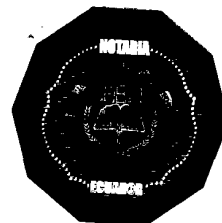
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

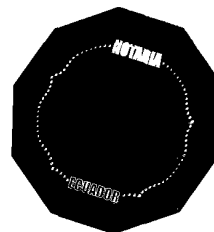


ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **Segundo** de la Resolución No **SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004755**, Dictada por el Superintendente de Compañías, Subrogante, El 24 de Octubre del 2011, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que contiene **“CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FUTURFINSA S.A.”** Celebrada el 18 de Mayo de 1990, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública que contiene **“ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.”** Celebrada el 03 de Octubre del 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito.- **Guayaquil, 09 de Noviembre del Dos Mil Once.-**



[Handwritten signature]
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



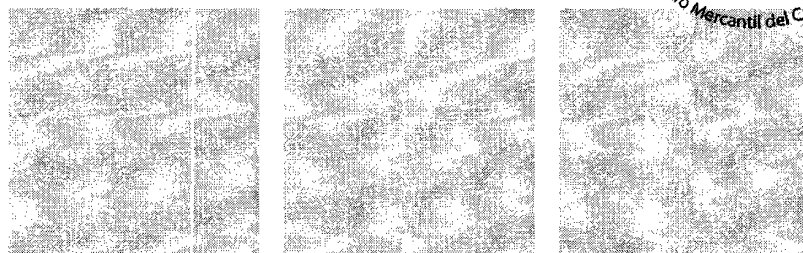


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 24 de octubre del 2.011, bajo el número **3834** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 691 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de marzo del año dos mil, a fs 1150, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**RECKITT BENCKISER ECUADOR S. A.**”, otorgada el 03 de octubre del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **49830.-** Quito, a catorce de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-





Registro

NUMERO DE REPERTORIO: 70.818
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004755, dictada en Quito el 24 de octubre del 2011, por el Superintendente de Compañías, Subrogante, DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Modificación del Objeto Social** y la **Reforma de Estatutos** de la compañía **RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.**, de fojas 5.512 a 5.541, Registro Industrial número 402.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 70818



REVISADO POR:



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL